IUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº0402-2018-AL/CARD-MPB

Barranca, 13 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **MEMORANDUM N°0956-2018-GM-JARDC/MPB**, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal encargando la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** a la **Lic. KATERIN NATALY OBREGON MENDOZA**.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0316-2018-AL/CARD-MPB** de fecha 20 de Setiembre del 2018, se designó en el cargo de **SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** al **Lic. JORGE LUIS DIAZ BAZAN;**

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante la Resolución N° 24 de fecha 12 de Septiembre del 2018, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca a través del Expediente Judicial N° 02894-2016-30-1301-JR-PE-01 ha resuelto dictar **PRISIÓN PREVENTIVA** contra José Elgar Marreros Saucedo – Alcalde Provincial de Barranca y; al amparo del párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución N° 0425-2018-JNE del 25 de Junio del 2018, que faculta al Teniente Alcalde para asumir la función y cargo de Alcalde Provincial inmediatamente ante la imposibilidad del Alcalde Titular (prisión preventiva) de asumir la función y el cargo, tal como se prescribe a continuación: "(...) A fin de **no atentar contra la gobernabilidad de la citada comuna, correspondería al primer regidor** (...) **asumir el despacho de alcaldía con todas las prerrogativas que posee el alcalde titular hasta que se resolviese la situación Jurídica de este**, en consecuencia, en vista de las particularidades del presente caso, se tiene que los actos de administración o ejecutivos en que ha incurrido el primer regidor (...) **cuenta con un elemento que lo justifica**, a saber, **la continuidad de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca**, debido a que su alcalde titular se encontraba legalmente imposibilitado para ejercer dicho cargo";

Que conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto encargar la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** a la **Lic. KATERIN NATALY OBREGON MENDOZA**, a partir del **13 de Noviembre del 2018**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **DAR POR CONCLUIDO,** a partir de la fecha la Encargatura como **SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **Lic. JORGE LUIS DIAZ BAZAN.**

ARTICULO 2°.- **AGRADECER** en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Lic. JORGE LUIS DIAZ BAZAN,** por los servicios prestados en el cargo que se desempeñó como **SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO**.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR** la **SUB GERENCIA DE INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,** a la **Lic. KATERIN NATALY OBREGON MENDOZA**, a partir del **13 de Noviembre del 2018**.

ARTÍCULO 4°.- **DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 5°.- **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento de la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos administrativos de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°.- **ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
SECRETARÍA GENERAL R.G. 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)